

COMPRA 2018CD-000074-2205
BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA.
AVISO # 02

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, se realizaron modificaciones al cartel las cuales se encuentra disponibles en la página www.ccss.sa.cr, por lo que se **PRORROGA** la apertura para el día **09 de AGOSTO a las 09:00 am.**

Alajuela, a las 09:00 horas del día 30 de julio del 2018; Albina Burgos Camacho, cédula de identidad 1-1018-0459, funcionario del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.



Contratación Administrativa
Albina Burgos Camacho.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**CONCURSO:
CARTEL DEFINITIVO
CONTRATACIÓN DIRECTA
2018CD-000074-2205**

**OBJETO CONTRACTUAL:
BLACKBONE DE FIBRA ÓPTICA.**

**SERVICIO SOLICITANTE
INFORMÁTICA.**

FECHA Y HORA DE APERTURA

09 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 9:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **9:00 horas del día 09 de agosto del 2018**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **BLACKBONE DE FIBRA ÓPTICA.**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 40.066.419.96** que corresponde a la partida presupuestaria **2216** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.
- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:
 - Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
- Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas

14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.

15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.

16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
 - **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.
- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá

de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.
- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.



BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO
COORDINADORA S.A.C.A.



CONDICIONES ESPECÍFICAS

Objeto de la contratación: Backbone de Fibra Óptica

1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. Todo lo ofrecido y sus componentes deben ser totalmente nuevos y libres de cualquier desperfecto.
- 1.2. El cable debe ser entregado, instalado y probado por el oferente, este deberá indicar las condiciones de preinstalación necesarias. Todo oferente puede realizar una visita al sitio el día 01/08/18 a las 10:00am para corroborar el lugar donde se instalará el objeto de contrato y asegurar que el mismo se ajusta al espacio disponible, con el fin de tomar en cuenta las previsiones para la emisión de la oferta. El oferente deberá cumplir con lo solicitado en el cartel y no podrá alegar desconocimiento del alcance y trabajos a realizar.
- 1.3. La oferta deberá incluir literatura técnica que permita validar las características del equipo ofrecido.
- 1.4. El adjudicatario deberá suministrar todos los componentes, accesorios y cualquier otro dispositivo necesario para que la fibra quede conectada y funcionando adecuadamente.
- 1.5. El adjudicatario deberá ofrecer una garantía de funcionamiento no menor a 20 años, a partir de la puesta en operación. Esta garantía debe ser brindada en el sitio y cualquier condicionamiento se tendrá como incumplimiento de este requerimiento.
- 1.6. Sobre la atención de las llamadas de mantenimiento correctivo, una vez colocado y verificado con el adjudicatario el reporte respectivo, el adjudicatario deberá dar respuesta en dos (2) horas hábiles.
- 1.7. Cuando un cable presente fallos durante el tiempo de garantía, las reparaciones requeridas para solucionar el problema presentado deberán realizarse en un **lapso no mayor a 5 días hábiles**, una vez que se haya colocado y verificado con el contratista el respectivo reporte.



- 1.8. Queda comprendido que la jornada laboral es lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 pm, viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y en caso de ser requerido sábados en la mañana, previa coordinación con el Centro de Gestión de Informática.
- 1.9. Todos los puntos de las condiciones especificaciones, de admisibilidad, generales y técnicas son de carácter obligatorio y deberán ser contestados en el mismo orden y aceptados por el oferente.
- 1.10. Los equipos deben estar en línea de producción (no descontinuados) por el fabricante. El oferente debe aportar la información necesaria para **demostrar que esta condición se cumple.**
- 1.11. La certificación del Backbone de Fibra Óptica deberá ser de al menos 20 años.

2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

2.1. Experiencia de la empresa

- 2.1.1. El adjudicatario seleccionado deberá contar con al menos tres técnicos debidamente capacitados, certificado en infraestructura de fibra óptica. Además, el adjudicatario deberá contar con un ingeniero certificado RCDD de BICSI o similar esto para que la Administración se garantice que la instalación sea de calidad y cumpla con las normas internacionales vigentes de cableado estructurado e infraestructura de telecomunicaciones. Este ingeniero podrá pertenecer a la empresa adjudicada o ser contratada por esta. Al ser adjudicado, el oferente deberá presentar la documentación que garantiza el conocimiento en el certificado RCDD de BICSI o similar.

Este personal será el encargado de la instalación del objeto de la compra, en caso de que el adjudicatario cambie de personal se deberá informar al administrador de contrato con una semana de anticipación por medio de una nota, el cual deberá aprobar dicha petición.

- 2.1.2. Para la realización de los trabajos de instalación de infraestructura, el adjudicatario, debe tomar en cuenta las normas vigentes de cableado estructurado e infraestructura de telecomunicaciones, a saber:

- TIA-568-C.
- TIA-1179.
- TIA-606.
- TIA-607.
- TIA-758-B.



Caja Costarricense de Seguro Social
Centro de Gestión Informática
☎ 2436-1044 / 2436-1046



2.1.3. Para que la oferta sea aceptada se deberá aportar el currículum y los certificados obtenidos por los técnicos para corroborar la información suministrada, así como la planilla de los últimos tres meses, estos deben demostrar que poseen el conocimiento indicado.

3. CONDICIONES GENERALES

Vigencia: Esta compra tiene una vigencia de un año.

Frecuencia de entrega: Única

Tiempo de entrega: El inicio de las obras se realizará con previo acuerdo con el administrador de contrato. La entrega se realizará 30 días hábiles posteriores a la fecha acordada con el inicio de las obras.

Lugar de entrega: Área de Gestión de Bienes y Servicios, Sub-Área de Almacenamiento, Hospital San Rafael de Alajuela.

Atentamente,



Albert Gutiérrez Campos

Lic. Albert Gutiérrez Campos
Analista de Sistemas 4
Hospital San Rafael de Alajuela



ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem N° 1: Backbone de Fibra Óptica

Código: 9-40-10-0800

Cantidad: 2700 MT

1. Características Generales

- 1.1. Se debe de indicar la marca.
- 1.2. Se deben indicar características de la fibra.

2. Accesorios

- 2.1. Deberá incluirse todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento.

3. Características

- 3.1. Debe ser Fibra óptica Multimodo 50/150 micrones 40 Gb optimizada para laser (OM4).
- 3.2. Debe soportar velocidades de al menos 40 Gb.
- 3.3. Debe ser fibra óptica optimizada para laser OM4 de al menos 12 hilos bajo el estándar TIA-492AAAD.
- 3.4. Debe cumplir con los estándares ANSI/TIA-568-C, ANSI/TIA-569-B.

4. Características Adicionales

- 4.1. De preferencia sea de color naranja, en caso contrario indicar el color del producto a entregar.

5. Certificación

- 5.1. La fibra deberá ser certificada con los estándares ISO/IEC y ANSI/TIA (conocidas como básica/extendida), nivel 1 y nivel 2 respectivamente, en cada uno de los puntos instalados.
- 5.2. Cada punto de fibra instalado deberá llevar su correspondiente etiqueta que así lo identifique.
- 5.3. Las pérdidas máximas de inserción en la fibra serán de 0,1 db.
- 5.4. La fibra deberá ser certificada con un certificador debidamente calibrado Fluke DSX-1800 o similar.

6. Documentación Técnica

- 6.1 Se deberá adjuntar la literatura técnica que permita validar las características del equipo ofrecido.



7. Distribuidores de fibra óptica

7.1 Se debe de colocar un distribuidor de fibra de cerámica zirconio en cada uno de los IDF's, compatible con los racks existentes marca HUBBELL, de doce adaptadores dúplex LC para la nueva fibra óptica.

8. Distancias

8.1. Distancia desde el MDF a los diferentes IDFs.

IDF	Ubicación	Distancia aproximada (metros)
N° 1	Cuarto piso	249
N° 2	Tercer piso	244
N° 3	Segundo piso	240
N° 4	Primer piso	235
N° 5	Cuarto piso	253
N° 6	Tercer piso	249
N° 7	Segundo piso	245
N° 8	Primer piso	240
N° 9	Edificio de Mantenimiento	180
N° 10	Edificio de Informática	300
N° 11	Edificio de Ultrasonidos	200

9. Instalación

9.1. Se debe de utilizar las canastas existentes del Hospital, en caso de tener que instalar canastas nuevas se debe de indicar en la visita programada.

9.2. Debe ser una instalación punto a punto, sin empalmes, ni fusiones entre los puntos.

9.3. Se debe de conectar el MDF con los IDF's del Hospital.

9.4. Distribución de los IDF's:

IDF	Ubicación
N° 1	Cuarto piso
N° 2	Tercer piso
N° 3	Segundo piso
N° 4	Primer piso
N° 5	Cuarto piso
N° 6	Tercer piso
N° 7	Segundo piso
N° 8	Primer piso
N° 9	Edificio de Mantenimiento
N° 10	Edificio de Informática
N° 11	Edificio de Ultrasonidos



Caja Costarricense de Seguro Social
Centro de Gestión Informática
☎ 2436-1044 / 2436-1046



9.5. En caso del IDF10 que se encuentra fuera del edificio, se debe de utilizar la ductería ya existente, en caso de tener que instalar una ductería nueva se debe de indicar en la visita programada.

Atentamente,

Albert Gutiérrez Campos

Lic. Albert Gutiérrez Campos
Analista de Sistemas 4
Hospital San Rafael de Alajuela





SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación: Backbone de Fibra Óptica

Una vez que se ha determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a evaluar la oferta según el siguiente criterio de evaluación:

1. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Criterios	Valor (%)	Grado de prioridad
A. Precio	80	1
B. Experiencia en el servicio	20	2

1.1. Precio (80%)

La oferta con el menor precio obtendrá el 80%, el resto de las ofertas se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$P = (MP / EP) * 80$$

Dónde:

P = Porcentaje obtenido por la empresa para el factor precio

MP= Menor precio ofrecido

EP = Precio de la oferta a evaluar

1.2. Experiencia en el servicio (20%)

Este será valorado de acuerdo a la documentación presentada por el oferente acerca de servicios de la misma naturaleza, específicamente en la instalación de Backbone de Fibra Óptica, en diferentes contratos.

Para tomar como válida para la ponderación de la experiencia, deberá adjuntarse con la presentación de la oferta el día y hora señaladas, la documentación probatoria (cartas) de los trabajos realizados



La experiencia en el servicio se calificará con base en el número de referencias presentadas, hasta un máximo de 10 referencias, de manera que por cada referencia presentada se le otorgará un 2% hasta un máximo de 20%. En caso de no poder presentar ninguna referencia, se le asignará un 0%

Las recomendaciones se demostrarán mediante original o copia certificada notarialmente, estas deberán contener al menos lo siguiente:

- Firma y sello de la persona competente de la unidad donde el oferente brinde o haya brindado el servicio que se está licitando en este concurso.
- Indicar la fecha de inicio y fecha de finalización (cuando corresponda).
- Indicar si el servicio se dio de conformidad con las condiciones cartelarias.

Se calificará la experiencia en el servicio, de la siguiente manera:

N° de referencias	No presenta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 o más
Porcentaje	0 %	2 %	4 %	6 %	8 %	10 %	12 %	14 %	16 %	18 %	20 %

1.3. Puntaje total (100%)

$$PT = P + E$$

Donde:

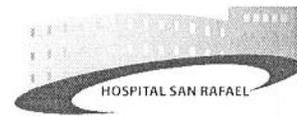
PT = Puntaje Total

P = Porcentaje Precio

E = Porcentaje obtenido en razón de la experiencia en el servicio



Caja Costarricense de Seguro Social
Centro de Gestión Informática
☎ 2436-1044 / 2436-1046



2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Las recomendaciones que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores nos eran consideradas dentro de la ponderación

El Hospital San Rafael de Alajuela se reserva el derecho de corroborar la experiencia y recibo de satisfacción (recomendación favorable) de los documentos presentados, sujetos a esta tabla de ponderación.

Base de la calificación: La calificación se realizará con base a cien, lo cual indica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.

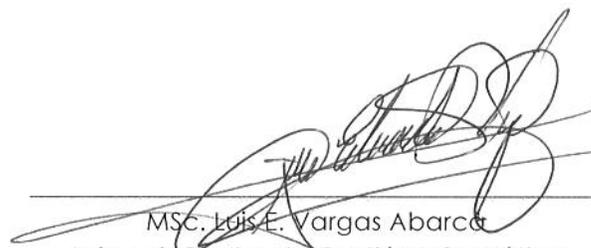
Criterios de redondeo: Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizara el trunca en dos decimales

Selección del adjudicatario: La elección del adjudicatario recaerá en la oferta que tenga el mayor puntaje

Criterios de desempeño: En caso de presentarse empate en la calificación, el administrador del contrato decidirá sobre la mejor propuesta de servicio, que brinde un beneficio a la institución, basado en la cantidad de técnicos capacitados y cartas de experiencia adicionales a los diez (10) solicitados.

De persistir el empate la administración realizará un sorteo al azar entre los interesados para lo cual convocará a las partes mediante documento escrito.

Atentamente,



MSc. Luis E. Vargas Abarca
Jefe, a.i. Centro de Gestión Informática
Hospital San Rafael de Alajuela

